

<b>TÍTULO</b>	ANÁLISIS PRELIMINAR DE INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLADOZ (ZARAGOZA)	<b>EXPEDIENTE INAGA Nº</b>	INAGA/500201/71/2011/00982
		<b>FECHA ENTRADA</b>	10/02/2011

<b>ESTADO DEL INFORME POR CPNA</b>	Borrador	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha Comisión</b>	9/03/2011	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha Aprobación Pleno</b>	26/4/2011
------------------------------------	----------	-------------------------------------	-----------------------	-----------	------------	-------------------------------------	-------------------------------	-----------

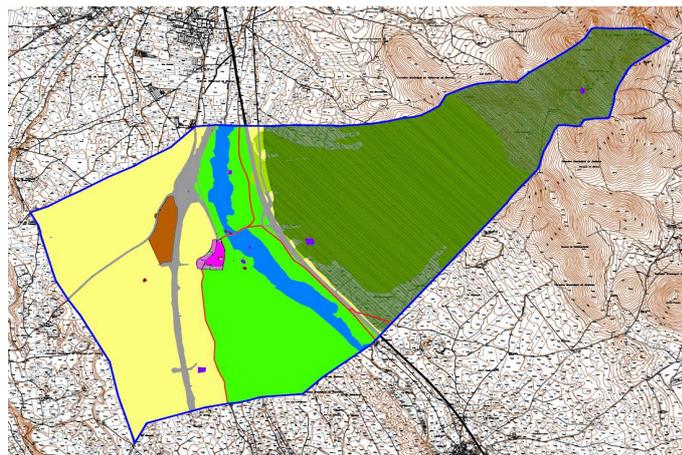
<b>TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO</b>	Informe preliminar (Art. 15.3) Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón	<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio de Impacto Ambiental	<input type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>
---	---	-------------------------------------	------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------------------	--------------------------

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- ↳ Municipio situado en la provincia de Zaragoza, en la margen derecha del río Huerva, comarca del campo de Daroca. Alberga una población de 86 habitantes y una población estacional de 235 habitantes.
- ↳ Comprende 17.18 Km<sup>2</sup>, de los cuales la mayor parte son terrenos de cultivo en la altiplanicie del Campo de Romanos, a una altitud superior a los 1000 metros. La parte más oriental corresponde a la Sierra del Peco. El río Huerva y el Barranco del Orcajo atraviesan el municipio.
- ↳ Lo más significativo respecto a la clasificación del suelo es que se prevé la creación de una bolsa de suelo urbano no consolidado alrededor del pueblo actual de 4,1 ha (prácticamente se duplica a largo plazo el número de viviendas actual) y una zona de suelo urbanizable industrial de 18,6 ha.
- ↳ Se clasifica como **suelo no urbanizable especial** las zonas de mayor valor natural. Sotos y riberas, el LIC Alto Huerva-Sierra de Herrera, el MUP Z-000132, las zonas de regadío en torno a la vega, las zonas con elementos relevantes de patrimonio cultural y las vías pecuarias, y otras vías de comunicación.
- ↳ En el documento de análisis preliminar de incidencia ambiental se resumen como valores ambientales del municipio los siguientes:
  - ↳ Presencia de Hábitats de Interés Comunitario (7 hábitats y uno de ellos de interés especial).

- ↳ Lugar de Importancia Comunitaria: Alto Huerva-Sierra de Herrera
- ↳ Monte de Utilidad Pública: “El Crespo, Rasillos y Hoya Espesa”
- ↳ Vías pecuarias. Colada de la carretera vieja de Valencia, Colada de la carretera de Mainar a Badules, y Colada de Fombuena.

## CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO



SUC	SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUN	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SUZI	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO INDUSTRIAL
SUNL	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. LUGAR DE INTERES COMUNITARIO
SUNUP	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
SUNR	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. REGADÍO
SUNRH	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. RIBERA DEL HUERVA
SUNVP	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. VÍAS PECUARIAS
SUNIA	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
SUNJG	SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO
SGOD	SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES INTERURBANAS
SEL	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
SEEL	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

Ortoimagen con el sector de suelo urbanizable delimitado industrial a la izquierda y suelo urbano no consolidado a la derecha.



## RESUMEN AFECIONES AMBIENTALES POTENCIALES

- ↳ Las principales afecciones ambientales que se recogen en la documentación se pueden resumir en:
  - ↳ Modificación del relieve
  - ↳ Ocupación de suelo
  - ↳ Alteración de la calidad de las aguas
  - ↳ Alteración de la calidad del aire
  - ↳ Incrementos de ruidos
  - ↳ Eliminación de la vegetación
  - ↳ Modificación y alteración del hábitat para la fauna
  - ↳ Afección al medio socioeconómico y creación de empleo

- ↳ Aumento del consumo de recursos
- ↳ Pérdida de calidad paisajística
- ↳ Pérdida del carácter rural
  
- ↳ De todos estos efectos cabe destacar los siguientes derivados de la ubicación del polígono industrial previsto y de las industrias que potencialmente se instalarán en este punto:
  - ↳ Alteración de la calidad del aire
  - ↳ Alteración de la calidad acústica
  
- ↳ No se afecta sustancialmente a formaciones vegetales naturales, o a zonas sensibles para la fauna, a excepción de las comunidades de aves esteparias, de especial interés en el sector occidental del municipio. El crecimiento propuesto en torno al núcleo de población es compacto y aprovecha suelos agrícolas de escaso valor ambiental. La ubicación el polígono ocupa igualmente terrenos de secano próximos a las infraestructuras como la A-23 que atraviesa el municipio por este punto.

#### PROPUESTAS GENÉRICAS

- ↳ Se propone la inclusión de un estudio de las alternativas a las opciones propuestas que contemplen las variables medioambientales, sobre todo con relación a la ubicación del polígono industrial.
  
- ↳ Deben establecerse con exactitud las causas que motivan el cambio del Plan y un análisis de la demanda de viviendas y de suelo industrial en el contexto socioeconómico actual, incluyendo un estudio económico para que el proyecto sea viable. Se deben estimar los costes de los servicios necesarios que requerirá la actuación que se valora.
  
- ↳ Se debe dar mayor importancia al paisaje en la planificación del territorio, recogiendo lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004. Se debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos o recreaciones gráficas que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.
  
- ↳ Se deben valorar con mayor peso algunas variables:
  - ↳ Repercusiones en el consumo de los recursos naturales (agua, vegetación, fauna,

relieve, etc.)

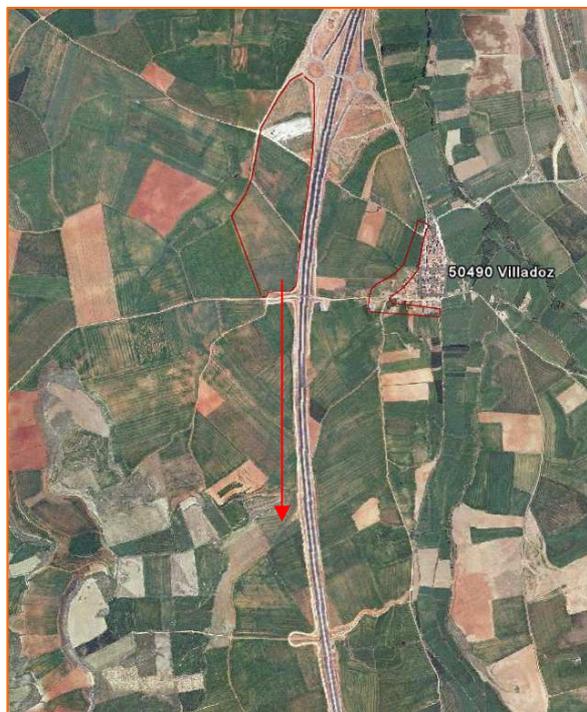
- ↳ Repercusiones en la tendencia demográfica.
- ↳ Repercusiones en la calidad de vida asociadas a nuevas molestias (contaminación, movilidad, ruidos, olores, polvo...)
- ↳ Otras cuestiones como: eliminación de barreras arquitectónicas, uso de energías renovables, proximidad y correcto dimensionado de las prestaciones sociales y servicios (equipamientos educativos, deportivos, sanitarios, culturales, espacios verdes, etc.), problemas de movilidad, coste energético, sistemas de transporte público colectivo y ecológico...
- ↳ Repercusiones poblacionales y socioeconómicas derivadas del desarrollo de los sectores productivos.

#### PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- ↳ Realizar un **estudio de paisaje** que permita conocer cómo afectaría este desarrollo urbanístico al pueblo actual y su visibilidad desde la A-23.
- ↳ Se deberá analizar con mayor detenimiento en la siguiente fase de tramitación del Plan, el valor ambiental de las **comunidades de aves esteparias** al oeste del municipio, con especial hincapié en la presencia de avutarda (especie catalogada en peligro de extinción) y sisón, entre otras. En el caso de detectar alguna zona especialmente rica en avifauna esteparia, determinados suelos considerados no urbanizable genérico, podrían clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección por presencia de avifauna esteparia. En la misma línea proteger las escasas manchas de vegetación esteparia en los sectores occidentales del municipio, para la protección de la avifauna.
- ↳ Realizar un **estudio**, con datos y/o encuestas, que justifique adecuadamente la existencia de esta **demanda de viviendas y de suelo industrial**.
- ↳ Considerar, dada la ubicación del polígono industrial, el tipo de industrias que se pretende instalar, su capacidad de contaminar y su proximidad a las zonas residenciales (en torno a 400 metros de los suelos urbanos no delimitados).
- ↳ Analizar el **impacto acústico** de las industrias sobre la población mediante un estudio fonotécnico exhaustivo. En cualquier caso, el Plan deberá adecuarse a los parámetros y directrices en materia de ruido previstos en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Esta recomendación se hace extensiva a las zonas residenciales previstas al lado de la autovía A-23. Plantear medidas correctoras como la instalación de pantallas acústicas.

- ↳ Analizar el **impacto de los contaminantes por polvo u otras partículas** provenientes de las futuras instalaciones industriales, máxime teniendo en cuenta lo señalado respecto a la proximidad, y que el núcleo de población se ubica en la trayectoria principal de los vientos dominantes en la zona (NW-SE) desde el polígono, por lo que la ubicación respecto a este meteoro es la más desfavorable de las posibles.
- ↳ Plantear una **alternativa a la ubicación prevista del polígono industrial**, desplazándolo hacia el sur al menos 1Km. Hay terrenos disponibles de similar valor ambiental que podrían ser aptos para este uso, evitando potenciales efectos de la contaminación. En caso de no desplazar el polígono el Ayuntamiento debería tener en cuenta el tipo de industrias a instalar antes de conceder la licencia correspondiente, y valorar la contaminación potencial al núcleo de población.
- ↳ Valorar convenientemente el **impacto visual** de estas infraestructuras y su posible minimización aplicando las medidas correctoras necesarias.
- ↳ Incluir en el documento un “**Registro de solares sin edificar**”, así como un “**Inventario de edificaciones en mal estado**” que quedarían recogidos en el Planeamiento como espacios que, de forma prioritaria, serían objeto de actuación, antes de proceder al consumo de nuevos suelos.
- ↳ El Plan deberá adecuarse en materia de residuos a lo dispuesto en el **Plan GIRA** y en las normas sobre tratamiento y gestión de residuos que se han aprobado en desarrollo del citado Plan.
- ↳ Respecto a la **depuración de las aguas residuales** deberá verificarse el correcto funcionamiento de la depuradora actual y analizar las previsiones de crecimiento de población o de actividades futuras, de cara a adecuar el dimensionado de la depuradora a las mismas.
- ↳ Se deberán utilizar **fuentes de energía renovables**, de conformidad con lo que establece el Código Técnico de la Edificación, sobre la obligación de incorporar criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en los nuevos edificios o en aquellos que se vayan a rehabilitar. Por ejemplo, realizar un diseño de los edificios que permita el aprovechamiento del sol para la generación de energía fotovoltaica y termoeléctrica. Cabe sugerir que se incluya en el PGOU la redacción de ordenanzas municipales de eficiencia y ahorro, tanto en materia de agua como de energía y residuos.
- ↳ Se deberá establecer un **plan de vigilancia ambiental** y un **plan de medidas correctoras** que garantice que las obras se realicen con el menor impacto ambiental posible.
- ↳ Prever en la construcción de viviendas un **sistema abierto, continuo y permeable** de calles y zonas para el uso público, evitando urbanizaciones cerradas y aisladas respecto al núcleo existente.

## PROPUESTAS CARTOGRÁFICAS



*Desplazamiento del polígono industrial a zonas de campos de cultivo situadas al sur del emplazamiento previsto, al lado de la autovía.*

## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DEL DICTAMEN

- ↳ El PGOU presenta una propuesta de suelo urbanizable industrial y otra de suelo urbano no consolidado, situada en torno al núcleo actual, siguiendo un criterio de ciudad compacta, que parece adecuada, aunque deberá ejecutarse de forma progresiva en función de las demandas reales existentes.
- ↳ La propuesta de suelo no urbanizable especial en sus diferentes modalidades parece adecuada, al incluir los espacios de mayor valor ambiental del municipio, pudiéndose quizás completar con posibles sectores de riqueza ornitológica en el sector occidental, si se confirmase la presencia habitual de avutarda o de sisón.
- ↳ La ubicación del polígono industrial a tan solo 400 metros de la zona urbana, no parece la más idónea si atendemos a la dirección de los vientos predominantes que pueden arrastrar



Consejo de  
Protección de  
la Naturaleza  
de Aragón

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE ANÁLISIS  
PRELIMINAR DE INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE  
VILLADOZ (ZARAGOZA)

partículas contaminantes hacia el pueblo. A este respecto se deberá tener en cuenta el tipo de industrias que se pueden implantar o proponer una modificación en la ubicación del polígono desplazándolo al sur la zona actualmente prevista.

Zaragoza, a 26 de abril de 2011

**EL PRESIDENTE DE CONSEJO**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO**

Fdo.: Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo.: Raúl Alberto Velasco Gómez